

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.770

LEY 3770

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3770

LEY 3770

Subvención a J. Martorell (h.) y becas a A. Russo y C. Ciocchini para estudios artísticos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a don José Martorell (hijo) una subvención de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) mensuales, para dedicarse a estudios de pintura en el territorio del país.

ARTÍCULO 2°. Acuérdase a los señores don Alejandro Russo y don Cleto Ciocchini una beca de cien pesos oro mensuales, a cada uno, para realizar estudios de música y pintura, respectivamente, en países extranjeros.

ARTÍCULO 3°. El gasto que autoriza esta Ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, alcanzando sus efectos hasta el 31 de diciembre de 1925.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3770. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).